Por todo lo anterior

#### ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente addenda, de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA en el territorio de la Región de Murcia supone la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos y empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho territorio, así como su grabación y validación, según las metodologías y calendarios establecidos por el MAPA con carácter general.

Segunda. Actuaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma.—Durante el año 2000, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a realizar, en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los siguientes trabajos integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA:

Encuestas semestrales de vacuno, y actualización de los directorios de rumiantes.

Encuesta anual de ovino-caprino.

Encuestas cuatrimestrales de porcino y actualización de directorios.

Encuestas mensuales de sacrificio de ganado en mataderos. Encuesta mensual de salas de incubación de huevos.

Estadísticas anuales de cultivos.

Panel territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos.

Cuentas económicas de la agricultura.

Encuestas anuales de precios de la tierra y de cánones de arrendamientos rústicos.

Estadísticas trimestrales y anual de producciones forestales.

Constatación diaria de precios de frutas, hortalizas y flores en mercados representativos.

Constatación semanal de precios de productos agrícolas y ganaderos en mercados representativos.

Estadísticas mensuales de precios y salarios agrarios.

Tercera. Actuaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.—El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar en el ejercicio 2000 la cantidad total de 13.849.400 pesetas equivalente a 83.236,57 euros que, con cargo al concepto presupuestario 21.01.640.08 del Programa 711A, se transferirán a la cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa certificación de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias en la que se haga constar la realización, en el tiempo y forma adecuados, de las actuaciones relativas al programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA

La mencionada transferencia global se realizará con fecha de referencia la de la firma de la presente addenda.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente addenda por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Antonio Cerdá Cerdá.

# 4952

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de estadística e infor-

mación agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Subsecretario, Manuel Lamela Ferández.

#### **ANEXO**

Addenda para 2000 al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de La Rioja, con fecha 1 de julio de 1983

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

#### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 19, de la Orden de 1 de julio de 1999, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio.

De otra, el excelentísimo señor don Francisco Javier Erro Urrutia, Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja, en virtud del Decreto 9/1999, de 19 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por Gobierno en su reunión de 21 de enero de 2000.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente addenda de convenio y a tal efecto  $\,$ 

#### EXPONEN

Primero.—Que con fecha 1 de julio de 1983, se firmó un Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, Convenio que continúa vigente.

Segundo.—Que la cumplimentación del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA en el territorio de La Rioja, en aplicación de dicho Convenio puede ser realizada de forma más eficaz por la Administración de dicha Comunidad Autónoma.

Tercero.—Que mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones (del MAPA y de la Comunidad Autónoma de La Rioja) pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior

### ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente addenda, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.—La ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA en el territorio de La Rioja supone la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos y empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho territorio, así como su grabación y validación, según las metodologías y calendarios establecidos por el MAPA con carácter general.

Segunda. Actuaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma.—Durante el año 2000, la Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a realizar, en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los siguientes trabajos integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA.

Encuestas semestrales de vacuno, y actualización de los directorios de rumiantes.

Encuesta anual de ovino-caprino.

Encuestas cuatrimestrales de porcino y actualización de directorios. Encuestas mensuales de sacrificio de ganado en mataderos.

Encuesta mensual de salas de incubación de huevos.

Estadísticas anuales de cultivos.

Panel territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos.

Cuentas económicas de la agricultura.

Encuestas anuales de precios de la tierra y de cánones de arrendamientos rústicos.

Estadísticas trimestrales y anual de producciones forestales.

Constatación diaria de precios de frutas, hortalizas y flores en mercados

Constatación semanal de precios de productos agrícolas y ganaderos en mercados representativos.

Estadísticas mensuales de precios y salarios agrarios.

Tercera. Actuaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.—El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar en el ejercicio 2000 la cantidad total de 7.968.900 pesetas, equivalente a 47.894.05 euros, que con cargo al concepto presupuestario 21.01.640,08 del Programa 711A, se transferirán a la cuenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja, códigos 9000-0040-70-0350000018, previa certificación de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias en la que se haga constar la realización, en el tiempo y forma adecuados, de las actuaciones relativas al programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA.

La mencionada transferencia global se realizará con fecha de referencia la de la firma de la presente addenda.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente addenda por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.-El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja, Francisco Javier Erro Urrutia.

# 4953

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 2001.-El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

### **ANEXO**

Addenda para 2000 al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con fecha 1 de julio de 1983

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 19, de la Orden de 1 de julio de 1999, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio.

De otra, el honorable señor don Mateu Morro i Marcé, Conseller de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en virtud de las facultades que resultan de su nombramiento, por Orden del Presidente de las Illes Balears de 30 de mayo de 2000, con domicilio a efectos de este Convenio en la calle Eusebi Estada, número 145, 07009 Palma, y número de identificación fiscal S-0711001-H.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente addenda de convenio y, a tal efecto,

#### **EXPONEN**

Primero.-Que, con fecha 1 de julio de 1983, se firmó un Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Convenio que continúa vigente.

Segundo.-Que la cumplimentación del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA en el territorio de las Illes Balears, en aplicación de dicho Convenio puede ser realizada de forma más eficaz por la Administración de dicha Comunidad Autónoma.

Tercero.-Que, mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones (del MAPA y de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears), pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior.

#### ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente addenda, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-La ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2000, del MAPA, en el territorio de las Illes Balears supone la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos y empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho territorio, así como su grabación y validación, según las metodologías y calendarios establecidos por el MAPA con carácter general.

Segunda. Actuaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma.-Durante el año 2000, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se compromete a realizar, en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los siguientes trabajos integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2000, del MAPA:

Encuestas semestrales de vacuno, y actualización de los directorios de rumiantes.

Encuesta anual de ovino-caprino.

Encuestas cuatrimestrales de porcino y actualización de directorios.

Encuestas mensuales de sacrificio de ganado en mataderos.

Encuesta mensual de salas de incubación de huevos. Estadísticas anuales de cultivos.

Panel territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos.

Cuentas económicas de la agricultura.

Encuestas anuales de precios de la tierra y de cánones de arrendamientos rústicos.

Estadísticas trimestrales y anual de producciones forestales.

Constatación diaria de precios de frutas, hortalizas y flores en mercados

Constatación semanal de precios de productos agrícolas y ganaderos en mercados representativos.

Estadísticas mensuales de precios y salarios agrarios.

Tercera. Actuaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.-El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar en el ejercicio 2000 la cantidad total de 5.489.400 pesetas, equivalente a 32.991,96 euros, que, con cargo al concepto presupuestario 21.01.640.08 del programa 711A, se transferirán a la cuenta de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, previa certificación de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias en la que se haga constar la realización, en el tiempo y forma adecuados, de las actuaciones relativas al programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA.

La mencionada transferencia global se realizará con fecha de referencia la de la firma de la presente addenda.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente addenda, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.-El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.-El Conseller de Agricultura v Pesca de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Mateu Morro i Marcé.